



# YURA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Asociación Ciudad de Dios Zona 3, Sector B - Centro Cívico

949079423 / 949079445

www.muniyura.gob.pe

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 185-2020-MDY

Yura, 16 de setiembre del 2020.

VISTO.

El Informe N°00017-2020-MDY/GDS/SGBYS/DEMUNA, emitido por la encargada de la DEMUNA, Informe N°285-2019-GDS/SGBSYS de la Subgerente de Bienestar Social y Salud, sobre designación de responsable de DEMUNA.

CONSIDERANDO.

Que, conforme lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado y 6n el artículo II del título Preliminar de la orgánica de Municipalidades - Ley 27972, las Municipalidades son órganos de gobierno, promotor del desarrollo local; tienen personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía administrativa, política y económica 6n los asuntos de su competencia.

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 4°, se establece la protección de la familia, la comunidad y el Estado protegen especialmente al niño, al adolescente, a la madre y al anciano en situación de abandono.

Que, la Ley N°27337 Código de los Niños y Adolescentes en el Capítulo III, artículo 42° crea el servicio de Defensoría del Niño y del Adolescente, que es un servicio del sistema de atención integral que funciona en los Gobiernos Locales, en las Instituciones Públicas y Privadas y en organizaciones de la Sociedad Civil, cuya finalidad es promover y proteger los derechos que la legislación reconoce a los Niños y Adolescentes.

Que, el artículo 27 del Código de los Niños y Adolescentes, aprobado por Ley N° 27337 y modificatorias, define el Sistema Nacional de Atención Integral al Niño y al Adolescente como el conjunto de órganos, entidades y servicios públicos y privados que formulan, coordinan, supervisan, evalúan y ejecutan los programas y acciones desarrollados para la protección y promoción de los derechos de los niños y adolescentes; funcionando a través de un conjunto articulado de acciones interinstitucionales desarrolladas por instituciones públicas y privadas

Que, con Informe N° 00017-2020-MDY/GDS/SGBSYS/DEMUNA, de la encargada de DEMUNA, indica que se debe disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos ante el Banco de la Nación, cuando los usuarios lo hayan acordado en audiencia de conciliación ante la DEMUNA.

Que, como precisa el Decreto Legislativo 1377, en su "artículo 45, inciso d) Disponer la apertura de cuentas de consignación de pensión de alimentos derivada de los acuerdos conciliatorios que haya celebrado."

Decreto de Urgencia N° 001-2020 que modifica el Decreto Legislativo N° 1297, Decreto Legislativo para la protección de niñas, niños y adolescentes sin cuidados parentales o en riesgo de perderlos "Artículo 11".- inciso c) Designar mediante Resolución de Alcaldía a e/la Defensor/a Responsable de la DEMUNA."

Que, con Informe N° 00285-2019-GDS/SGBSYS de la Subgerente de Bienestar Social y Salud, solicita la designación de responsable de DEMUNA de la municipalidad Distrital de Yura conforme lo establece Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Servicio de las Defensorías de la Niña, Niño y Adolescente DECRETO SUPREMO N° 005-2019-MIMP en sus artículos 18 y 19 Inc. F.

Estando a lo expuesto, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades

SE RESUELVE

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la servidora MARIA ANGELA ESCOBEDO MALAGA, en el cargo de responsable de la defensoría municipal del niño y adolescente - DEMUNA de la Municipalidad Distrital de Yura, quien se reyesirá de todas las atribuciones y obligaciones otorgadas por Ley.

Artículo 2°.- DEJESE SIN EFECTO, todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.

Artículo 3°.- ENCARGAR a Secretaría General su notificación conforme a Ley a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Logística, Control Patrimonial y Tecnología su publicación en el portal institucional. Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Abg. Richard N.O. Talavera Rodríguez  
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA  
  
Néstor Rómulo Chicaña Nina  
ALCALDE (E)  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

YURA

